

DECISION EMPRESARIAL No. 068 2021.

(03 de diciembre)

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor público al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá D.C., solicitó disfrute de vacaciones entre el 11 de octubre de 2021 y el 02 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, mediante decisión empresarial No. 059 del 07 de octubre de 2021, la secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad otorgó al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá D.C., el disfrute de vacaciones entre el 11 de octubre de 2021 y el 02 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, mediante decisión empresarial 061 del 19 de octubre de 2021, se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá D.C., entre el 20 de octubre de 2021 y el 02 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, quedando pendientes por disfrutar 09 días hábiles, las cuales serán programadas posteriormente, previa solicitud suscrita por el Director de intervención y aprobada por la Secretaría de Asuntos Corporativos.

Que, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 refiere del aplazamiento de las vacaciones: "Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"...

Que, de conformidad con la solicitud de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrita por el Director de intervención y el funcionario en mención, donde requieren se realice la reanudación del disfrute de las vacaciones del servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá

D.C., las cuales serán disfrutadas entre el 06 de diciembre y el 17 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, equivalente a 09 días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar reanudar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá D.C., entre el 06 de diciembre y el 17 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, equivalente a 09 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario tiene derecho solo al disfrute en la fecha anteriormente establecida; ya que el pago se realizó con anterioridad mediante la Decisión Empresarial 059 del 07 de octubre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA

Secretaria de Asuntos Corporativos



Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Reviso y Aprobó: LUCIA OBANDO VEGA/ Directora (E) de Gestión Humana y Administrativa.

COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021, se comunica personalmente al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial N°068 del 03 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones"

Quien comunica:



GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicado:

MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS
C.C. 79.683.500 de Bogotá D.C.

